



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	<b>GINNASIO</b>
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Gustavo Adolfo Castaño Estrada subdirector (E) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.
<b>OBJETO</b>	5_9549_371 Contratar la compra de mobiliario y enseres para el gimnasio del Complejo Tecnológico turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del SENA tiene como propósito la formación integral de aprendices en diferentes áreas del conocimiento, enmarcadas en el desarrollo físico, mental y social de los estudiantes. En concordancia con los lineamientos institucionales del SENA y los objetivos misionales relacionados con el bienestar y la permanencia estudiantil, se ha identificado la necesidad de dotar el gimnasio del complejo con el mobiliario y los enseres adecuados.

Actualmente, el centro no cuenta con los equipos suficiente que se requieren para el acondicionamiento físico, lo cual limita la implementación de estrategias de bienestar institucional, desarrollo físico y



formación integral. La adquisición permitirá dotar adecuadamente el gimnasio con equipos de calidad, que fomenten hábitos saludables y fortalezcan la permanencia y el rendimiento académico de los aprendices. Además, la ausencia de este mobiliario afecta la calidad de los programas de formación que incluyen actividades físicas como parte de su currículo, así como el desarrollo de hábitos saludables entre los aprendices y funcionarios.

La adquisición del mobiliario y los enseres de gimnasio permitirá:

- Fomentar estilos de vida saludables.
- Mejorar el bienestar físico y mental de los aprendices y el personal del centro.
- Fortalecer los programas de formación que requieren prácticas deportivas o de acondicionamiento físico.
- Garantizar el aprovechamiento óptimo de la infraestructura construida para estos fines.

Esta necesidad también responde a la visión institucional de promover el uso óptimo de los espacios e infraestructura, mejorar las condiciones de salud de la comunidad educativa y contribuir al bienestar integral, mediante actividades físicas y deportivas.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ...”

Para dar cumplimiento a estas directrices nacionales, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño diseña el Plan de Acción al inicio de la vigencia. Uno de los objetivos principales de la entidad es garantizar a los funcionarios y aprendices condiciones aptas para la prestación del servicio de educación formal, teniendo en cuenta el acceso a formación profesional que se debe brindar desde el Área de Deportes y salud, objetivo que debe cumplir el complejo en la totalidad de la demanda de los 19 Municipios de la Subregión del Occidente Antioqueño, por lo que se requiere contratar la prestación de un servicio de Adquisición de mobiliario y enseres. Para esto, y dentro del contexto de formación y de seguridad y salud en el trabajo, la entidad tiene el deber de implementar acciones tendientes al mejoramiento de la estadía académica y laboral de aprendices y funcionarios que acuden al centro de formación del occidente Antioqueño.

Por lo que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por Adquisición en Grandes Almacenes con el fin de suplir la necesidad inminente que se describe en este estudio, dado que la Entidad no cuenta con elementos de mobiliario y enseres para el gimnasio en el centro de formación.

El objeto contractual deberá ejecutarse por una persona natural o jurídica especializada en las áreas requeridas con la experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

En este orden de ideas, esta entidad identifico la existencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y publicado por Colombia Compra Eficiente, la Adquisición en Grandes Almacenes el cual se encuentra vigente, como se evidencia a continuación:



## **ANALISIS DE CONVENIENCIA**

La adquisición del mobiliario y enseres de gimnasio resulta conveniente y necesaria por las siguientes razones.

### **Técnica y funcional:**

Los elementos por adquirir serán seleccionados conforme a especificaciones técnicas que garanticen su calidad, resistencia y funcionalidad. Esto permitirá su uso intensivo por parte de los aprendices y el personal del centro, bajo condiciones seguras y duraderas.

### **Operativa:**

El mobiliario y enseres permitirán la puesta en marcha de un espacio actualmente subutilizado, mejorando la oferta de servicios del centro de formación y promoviendo el desarrollo integral de los usuarios. Además, facilita la implementación de actividades de formación complementaria y transversal.

### **Financiera:**

La inversión en estos bienes representa un uso eficiente de los recursos públicos, ya que los mismos tendrán una larga vida útil y contribuirán al bienestar físico, emocional y social de la comunidad educativa. Su adquisición mediante proceso contractual transparente garantiza una adecuada relación costo-beneficio.

### **Institucional y social:**

La dotación beneficiará directamente a los aprendices, instructores y funcionarios del centro, promoviendo estilos de vida saludables, la integración institucional y el uso adecuado de la infraestructura existente. También permitirá fortalecer convenios con entidades externas que fomenten el deporte y la actividad física.

### **Legal y administrativa:**

La contratación para la adquisición del mobiliario y enseres del gimnasio cumple con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño, tiene previsto la realización de ciertas acciones administrativas tendientes al mejoramiento integral de la estadía tanto de aprendices como de funcionarios y contratistas en el centro de formación ubicado en el municipio de Santa fe de Antioquia; esto teniendo en cuenta la conveniencia del estado funcional óptimo del equipamiento del Gimnasio además indispensable para garantizar condiciones adecuadas en los ambientes de formación orientados a programas de deporte y salud de la entidad, así como el fortalecimiento de los programas de autocuidado y salud laboral impulsados para el personal administrativo, empleados y contratistas.

Por ello, la selección de contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante de este estudio se realizará por Contratación Directa mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo la modalidad de Adquisición en Grandes Almacenes, justificado tanto para el cumplimiento de la gestión misional de la entidad como para la garantía de condiciones adecuadas de trabajo de su personal.

<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

Por tanto, se considera viable, conveniente y estratégicamente pertinente avanzar con el proceso



contractual Contratar la compra de mobiliario y enseres para el gimnasio del Complejo Tecnológico turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, en aras de asegurar la implementación eficiente, transparente y con alto impacto social del Plan de Acción 2025 del CTTAOA y las estrategias institucionales que se desarrollan en este territorio prioritario para el SENA.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

The screenshot shows the 'Información de contacto' section with the following details:

- Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES
- Teléfono: 5760000
- Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

The 'Información relacionada' section shows:

- Valor total del PAA: 788.587.296.379 COP
- Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
- Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

The 'Adquisiciones planeadas' section includes a search bar with '5\_9549\_371' and a table of results:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
56101504 56101703 56101702 56101519 56101520 44111905	5_9549_371 Contratar la compra de mobiliario y enseres para el gimnasio del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.	Mayo	Junio	200 Días)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E- Productos de uso final	49221506	Almohadilla o Acolchado para deportes
2	E- Productos de uso final	49201604	Bancos o Estantes para pesas
3	E- Productos de uso final	56121303	Espera de caucho para pisos



4	D- Componentes y suministros	40101604	Ventiladores
5	E- Productos de uso final	49201604	Bancos o estantes par pesas
6	E- Productos de uso final	49201515	Equipos de paso para aeróbicos- step
7	E- Productos de uso final	56101506	Futones
8	E- Productos de uso final	56101520	Casilleros- lockers
9	E- Productos de uso final	56101701	Cajoneras o Estanterías
10	E- Productos de uso final	49201612	Pesas de Entrenamiento
11	E- Productos de uso final	49201612	Pesas de Entrenamiento
12	E- Productos de uso final	49201612	Pesas de Entrenamiento

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

5\_9549\_371 Contratar la compra de mobiliario y enseres para el gimnasio del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	



### **2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

#### **Impacto social:**

La adquisición del mobiliario y enseres de gimnasio tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los aprendices y funcionarios del Complejo Tecnológico. Al promover la actividad física regular, se contribuye al mejoramiento del bienestar físico y mental, fortaleciendo la permanencia y el desempeño académico. Igualmente, se crean espacios para la integración social, la sana convivencia y el desarrollo de hábitos saludables, alineados con las políticas de bienestar institucional del SENA.

#### **Impacto económico:**

Esta contratación optimiza la inversión pública ya realizada en infraestructura al permitir el uso efectivo del gimnasio construido. Además, previene gastos futuros relacionados con enfermedades asociadas al sedentarismo, incrementando la productividad institucional. La adquisición también puede dinamizar la economía local si se contrata a proveedores de la región, fomentando la generación de empleo y apoyando la reactivación económica.

#### **Impacto ambiental:**

El impacto ambiental de esta contratación es mínimo, dado que se trata de la adquisición de bienes muebles sin procesos constructivos ni intervención directa sobre el medio ambiente. Sin embargo, se incluirán criterios de sostenibilidad en la selección de los bienes (como materiales duraderos, reciclables o con certificaciones ambientales), y se promoverá el uso eficiente de los recursos durante su operación, incentivando prácticas responsables al interior del gimnasio.

Para la adquisición del mobiliario y enseres de gimnasio no se requieren licencias urbanísticas, permisos ambientales, ni autorizaciones especiales, dado que no implica obras de construcción, adecuación física o intervención del espacio público o privado que lo ameriten.

Tampoco se requieren diseños técnicos o arquitectónicos adicionales, ya que el espacio destinado al gimnasio ya se encuentra construido, y su infraestructura cumple con los requisitos normativos y funcionales necesarios para recibir la dotación.

No obstante, durante el proceso de adquisición se verificará que los equipos cumplan con:

- Normas técnicas colombianas o internacionales aplicables a equipos deportivos.
- Requisitos de seguridad en el uso de maquinaria para ejercicio físico.
- Manuales técnicos, garantías y fichas de mantenimiento de los bienes suministrados.



## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.





## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar a todo costo la Compra de equipos para dotación del Gimnasio donde funciona el Sena centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	49221506		<b>COLCHONETAS</b> Peso 1 kg Dimensiones 100 x 50 x 3 cm Medidas Material: Espuma de alta densidad (cassata) Cordobán impermeable	UNIDAD	20
2	49201604		<b>BANCO PLANO</b> Estructura en acero de alta resistencia calibre 3.5mm Cojinería y apoyos en poliuretano inyectado de alta densidad Pintura en polvo epoxi electrostática de alta resistencia Dimensiones: La 135 x An 76 x Al 43 cm Peso: 57.3 Lb/ 26 Kg	UNIDAD	1
3	56121303		<b>TAPETE PISO</b> Lamina en caucho para gimnasio Dimensiones 50X50 y 1 cm de espesor	UNIDAD	186

4	40101604		<b>VENTILADOR DE PISO</b> Kalley K-VP100P Aspas plásticas	UNIDAD	3
5	49201604		<b>RACK PARA DISCOS OLÍMPICOS</b> Estructura en acero reforzado y recubierta con pintura electrostática Bases en caucho antideslizante 5 soportes para discos olímpicos.	UNIDAD	1
6	49201515		<b>AEROBIC STEP DECK EVOLUTION</b> Superficie antideslizante para un paso seguro Color: Negro Peso equipo: 5Kgs Dimensiones: 69cm An x 29cm Pr x 15 (10) cm Alt	UNIDAD	10
8	56101520		<b>LOCKER METALICO</b> Fabricado en lámina de acero cold rolled calibre 24 Medida general del mueble: 2.00 mts altura x 92 mts ancho x 0.30 mts fondo Medida del compartimiento: 0.36 mts altura x 0.36 mts ancho x 0.30 mts fondo Contiene: gancho para colgar prenda, puerta metálica con celosías de ventilación, porta candado metálico en platina de 3/4 x 1/8, manija plástica en polipropileno. terminado en pintura en polvo aplicación electrostática color gris.	UNIDAD	1

9	56101701		ESTANTERÍA METALICA	UNIDAD	2
10	49201612		MANCUERNA DE 12,5 Kg	UNIDAD	2
11	49201612		MANCUERNA HEXAGONAL DE 20 Kg	UNIDAD	2
12	49201612		MANCUERNA HEXAGONAL DE 35 Kg	UNIDAD	2
13	40101604		<p><b>HORNO MICROONDAS</b>            Calienta y descongela            Panel digital o perillas.            Plato giratorio (extraíble para limpieza).            Iluminación interior.            Puerta con apertura lateral o abatible.            Varía entre 700W y 1200W.            Más potencia = cocción más rápida y uniforme.            Medianos: 21-30 L</p>	UNIDAD	1



## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios son las expresadas en la descripción de especificación técnica en el cuadro anterior. No se cuenta con catálogo de bienes. Las garantías, son las expresadas en el acápite pertinente de este estudio previo, Se solicita al contratista que mediante certificación expedida por el proveedor se garantice la calidad e idoneidad del producto sea lo que se está cotizando, Garantías que deberán ser emitidas por tiempo de durabilidad de la Instalación de las obras realizadas, bienes y servicios suministrados.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.



15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

No aplica

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

No aplica

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato será desde DOS (2) MESES, sin superar la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La prestación efectiva del servicio será el municipio de Santa Fe de Antioquia calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño y en la sede alterna del municipio de Dabeiba. Para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Santafé de Antioquia, calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.



## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	<p>El valor será cancelado mediante un pago único, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # \$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:iiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">iiifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas</p>
---------------------	---

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual en un funcionario del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario <b>Ruben Dario Garcia Castro</b> como supervisor de la Orden de Compra. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Bolsa de Productos

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

#### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	<b>533.287.768</b>

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Este proceso no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), por lo cual no se limita a Mipymes.

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US\$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

De igual forma, precisó que, cuando la convocatoria se limita a las MiPymes con domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato, la norma no señala un término mínimo en cuanto al domicilio, es decir, no se exige que la MiPyme se encuentre domiciliada con determinada anticipación. En tal virtud, la convocatoria dispondrá del espacio adecuado para la solicitud y hará énfasis en que, si se presentan las condiciones determinadas, se limitará la presente convocatoria a MiPymes. Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

##### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	40.000.000
Funcionamiento			



Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5625	2025-05-22	2025-12-31	954927 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA - MODERNIZACIÓN AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cuarenta millones de pesos	\$40.000.000

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma de comercio electrónico utilizada por entidades estatales para adquirir bienes y servicios de manera eficiente. La adjudicación de compras en la TVEC sigue un proceso estructurado bajo los Acuerdos Marco de Precios, que permiten seleccionar proveedores previamente habilitados, además tiene como objeto:

- Las condiciones para la contratación adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.
- Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco para la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.
- Las condiciones para el pago de los productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por parte de las entidades compradoras.



### 5.1.1 Lotes

No Aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

### 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> No aplica para este proceso
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> No aplica para este proceso
	<b>Pago anticipado:</b> No aplica para este proceso
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.



	<b>Calidad del servicio:</b> No aplica para este proceso.
	<b>Protección de los bienes:</b> No aplica para este proceso.
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> No aplica para este proceso.

**Nota:** Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de La Orden de Compra. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

## 8. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 9. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanada de la Orden de Compra, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.



## 11. ANEXOS

- Estudio previo
- Análisis del Sector Económico
- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 03 de julio de 2025.


**GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA**

Subdirector de Centro (E)

Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño

Elaboró: Jessica Alexandra Quintero Zapata – Apoyo administrativo 

Revisó: Alejandro de Jesus Isaza Cordoba – Supervisor del contrato 

Revisó componente jurídico: Sara Bedoya Lopez – Abogada 

Revisó componente técnico: Nader Alberto Tilano Garcés - Instructor 